

Datos del Producto

Número de Registro: 22987 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 31/07/2003 Renovación: 19/02/2016 Caducidad: 31/01/2027

Nombre Comercial: ATONIK

Titular

ASAHI CHEMICAL EUROPE SRO

Luzná 716/2

160 00 Praha6Vokovice

REPUBLICA CHECA

Fabricante

ASAHI CHEMICAL MFG. CO., LTD.

500, Takayasu, Ikagura-cho

IkomaGun

(NaraPrefecture)

JAPÓN

Composición

5-NITROGUAYACOLATO SODICO 0,1% + O-NITROFENOLATO SODICO 0,2% + P-NITROFENOLATO SODICO 0,3% [SL] P/V

Envases

Botellas/garrafas de HDPE de 500 ml (Øboca: 50 mm), 1 l (Øboca: 50 mm), 5 l (Øboca: 63 mm), 10 l (Øboca: 63 mm boca) y 20 l (Øboca: 61 mm).

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Albaricoquero	Incremento producción	0,6 l/ha	3	7 días	500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización normal durante BBCH 55-65. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Almendro	Incremento producción	0,6 l/ha	3	7 días	500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización normal durante BBCH 55-65. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar entre BBCH 55 y BBCH 65.
Arroz	Incremento producción	0,5 l/ha	1	--	500 l/ha	Aplicar al comienzo de la floración.
Avellano	Incremento producción	0,6 l/ha	3	7 días	500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización normal durante BBCH 55-65. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Berenjena	Incremento producción	1 l/ha	Máx. 4	4-15 días	500 - 2000 l/ha	Aplicar desde comienzo de la floración (BBCH 60) hasta madurez completa (BBCH 89).
Borraja	Incremento producción	0,6 l/ha	2	14 días	200 - 500 l/ha	Uso menor por jerarquía. T1: BBCH 29-31T2: BBCH 51-55
Camelina	Incremento producción	0,6 l/ha	2	14 días	200 - 500 l/ha	Uso menor por jerarquía. T1: BBCH 29-31T2: BBCH 51-55
Cáñamo	Incremento producción	0,6 l/ha	2	14 días	200 - 500 l/ha	Uso menor por jerarquía. T1: BBCH 29-31T2: BBCH 51-55
Caqui	Incremento producción	0,6 l/ha	3	7 días	500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización normal durante BBCH 55-72. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Cerezo	Incremento producción	0,6 l/ha	3	7 días	500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Incluye el guindo (Prunus cerasus). Aplicar mediante pulverización normal durante BBCH 55-65. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Ciruelo	Incremento producción	0,6 l/ha	3	7 días	500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización normal durante BBCH 55-65. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Colza	Incremento producción	0,6 l/ha	2	14 días	200 - 500 l/ha	Uso menor por jerarquía. T1: BBCH 29-31T2: BBCH 51-55
Frutales de pepita	Incremento producción	0,6 l/ha	3	7 días	500 - 500 l/ha	BBCH 55-72
Lino	Incremento producción	0,6 l/ha	2	14 días	200 - 500 l/ha	Uso menor por jerarquía. T1: BBCH 29-31T2: BBCH 51-55
Melón	Incremento producción	1 l/ha	Máx. 3	10-14 días	400 - 1000 l/ha	Aplicar desde inicio de floración (BBCH 50) hasta el cuajado del fruto (BBCH 70).
Mostaza, mostaza blanca	Incremento producción	0,6 l/ha	2	14 días	200 - 500 l/ha	Uso menor por jerarquía. T1: BBCH 29-31T2: BBCH 51-55
Naranja	Incremento producción	1 l/ha	Máx. 3	28 días	1000 l/ha	Aplicar en BBCH 55-59, BBCH 67-71 y 30 días después de BBCH 72-74.
Pepino	Incremento producción	1 l/ha	Máx. 3	10-14 días	400 - 1000 l/ha	Aplicar desde inicio de la floración (BBCH 50) hasta cuajado del fruto (BBCH 70).
Pimiento	Incremento producción	1 l/ha	Máx. 5	15 días	400 - 1000 l/ha	Aplicar desde floración (BBCH 60) hasta madurez completa (BBCH 89).
Remolacha azucarera	Incremento producción	0,6 l/ha	2	7 días	200 - 500 l/ha	En general, los momentos de aplicación recomendados son los siguientes, correspondientes a los momentos de aplicación de los herbicidas: BBCH 12-13, BBCH 14-16, BBCH 17-19
Remolacha forrajera	Incremento producción	0,6 l/ha	2	7 días	200 - 500 l/ha	Uso menor por jerarquía. En general, los momentos de aplicación recomendados son los siguientes, correspondientes a los momentos de aplicación de los herbicidas: BBCH 12-13, BBCH 14-16, BBCH 17-19.
Sandía	Incremento producción	1 l/ha	Máx. 3	10-14 días	400 - 1000 l/ha	Aplicar desde el inicio de la floración (BBCH 50) hasta el cuajado del fruto (BBCH 70).
Sésamo, ajonjolí	Incremento producción	0,6 l/ha	2	14 días	200 - 500 l/ha	Uso menor por jerarquía. T1: BBCH 29-31T2: BBCH 51-55
Tomate	Incremento producción	1 l/ha	Máx. 4	15 días	400 - 1000 l/ha	Aplicar desde primera flor abierta (BBCH 60) hasta madurez completa (BBCH 90).
Toronja, pomelo	Incremento producción	1 l/ha	3	28 días	1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización normal en BBCH 55-59, BBCH 67-71 y 30 días después de BBCH 72-74). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Vid	Incremento producción	0,5 - 0,75 l/ha	Máx. 2	4-10 días	1000 - 1500 l/ha	Vid de mesa y vinificación. 1 aplicación 10 días antes del comienzo de la floración y otra aplicación al comienzo de la floración.
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Invernadero - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Berenjena	Incremento producción	1 l/ha	Máx. 4	4-15 días	500 - 2000 l/ha	Aplicar desde comienzo de la floración (BBCH 60) hasta madurez completa (BBCH 89).
Calabacín	Incremento producción	1 l/ha	Máx. 4	4-10 días	500 - 2000 l/ha	Aplicar desde comienzo de la floración (BBCH 60) hasta madurez completa (BBCH 89).
Fresal	Incremento producción	1 l/ha	Máx. 4	7 días	300 - 600 l/ha	Invernadero y/o cultivo protegido. Aplicar en BBCH 55-58, BBCH 60-64, BBCH 65-67, BBCH 71-81 y BBCH 81-85.
Pepino	Incremento producción	1 l/ha	Máx. 3	10-14 días	400 - 1000 l/ha	Aplicar desde inicio de la floración (BBCH 50) hasta cuajado del fruto (BBCH 70).
Pimiento	Incremento producción	1 l/ha	Máx. 5	15 días	400 - 1000 l/ha	Aplicar desde floración (BBCH 60) hasta madurez completa (BBCH 89).
Tomate	Incremento producción	1 l/ha	Máx. 4	15 días	400 - 1000 l/ha	Aplicar desde primera flor abierta (BBCH 60) hasta madurez completa (BBCH 90).

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Berenjena, Melón, Pepino, Pimiento, Sandía, Tomate, Calabacín	3
Caqui, Frutales de pepita, Fresal	7
Vid	14
Remolacha azucarera, Remolacha forrajera	15
Borraja, Camelina, Cáñamo, Colza, Lino, Mostaza, mostaza blanca, Sésamo, ajonjolí	30
Naranja, Toronja, pomelo	32
Arroz	90
Albaricoquero, Almendro, Avellano, Cerezo, Ciruelo	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento fitorregulador al aire libre e invernadero por pulverización foliar. Para los cultivos al aire libre, aplicar mediante pulverización normal con tractor. En vid y berenjena también se puede aplicar mediante pulverización manual al aire libre. Para los cultivos en invernadero, aplicar mediante pulverización manual con lanza/pistola o mochila. No aplicar cuando se prevean lluvias. La eficacia es parcial y variable. En la etiqueta se indicarán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del producto, asimismo se informará de la probabilidad de aparición de resistencias y se propondrán las estrategias de prevención y manejo de resistencias además de los riesgos de su utilización en las distintas variedades de los cultivos autorizados. Los usos autorizados en invernadero o cultivo protegido para este producto han sido solicitados con anterioridad al 1 de junio de 2022, y por tanto no han sido evaluados de acuerdo con los nuevos criterios de evaluación de sistemas de cultivo, en consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

Para el cultivo de fresal (invernadero) el aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección nivel C3 o en su defecto tipo 3 + pantalla facial + calzado de protección frente a productos químicos; y durante la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección nivel C3 o en su defecto tipo 3 + calzado de protección frente a productos químicos.

Para el resto de cultivos: El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección química C1 o tipo 6 + calzado de protección frente a productos químicos + ropa de protección parcial de nivel C3 o tipo delantal tipo PB 3 o PB 4; y durante la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección química C1 o tipo 6 + calzado de protección frente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de protección C1 o ropa de trabajo + calzado cerrado, además de guantes de protección química para más de 2 aplicaciones en fresal (invernadero).

NORMATIVA APLICABLE

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.
- Ropa de protección C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).
- Protección facial: pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- Se debe respetar el plazo de re-entrada de 14 días en el cultivo de la vid tras la aplicación, para tareas que superen las 2 horas de duración.
- Deberán establecerse bandas de seguridad de 10 m durante la aplicación del producto en cultivos de frutales de pepita.
- El trabajador precisa llevar guantes de protección química para el uso en fresal en invernadero, para tareas de más de 2 horas de duración, a partir de la tercera aplicación.

SPo5: Ventilar las zonas/ los invernaderos tratados (bien/durante un tiempo especificado/hasta que se haya secado la pulverización) antes de volver a entrar.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN ETIQUETA:

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

EUH210: Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.

(* Con respecto a los usos menores en esta propuesta de; toronja/pomelo, almendro, avellano, albaricoquero, ciruelo, cerezo (incluye guindo) y caqui, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

